



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00561 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: CRISTOBAL BÁEZ PRIETO Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO ESE Y OTROS

i. En audiencia inicial del 27 de octubre de 2015 (fls. 273-276), se dispuso la celebración de la audiencia de pruebas para el 3 de marzo de 2016, no obstante para dicha data no se encontraba en el expediente el dictamen pericial del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES, razón por la cual y por considerar el Despacho necesaria la prueba, mediante auto de 3 de marzo de 2016 (fl. 279) ordenó aplazar la audiencia de pruebas hasta tanto se aportara la pericia.

ii. Como quiera que fue allegado el dictamen pericial por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES (fls. 284 a 300), mediante auto de 3 de agosto de 2017 (fl. 302) se dispuso remitir al señor CRISTOBAL BÁEZ PRIETO, junto con la prueba pericial a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ META, para que se establezca el porcentaje de merma de la capacidad laboral que presenta el mencionado señor.

iii. Obra a folios 307-308 formulario de dictamen para la calificación de pérdida de capacidad laboral expedido por la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META, practicado al señor CRISTOBAL BÁEZ PRIETO.

iv. De otro lado, mediante memorial visto a folio 309 el apoderado de la parte actora renuncia al poder otorgado por los demandantes.

Así las cosas, el Despacho dispone:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS dentro del presente proceso, el día **26 de abril de 2018 a las 9:00 a.m.**

SEGUNDO: No aceptar la renuncia al poder presentada por el abogado SULEY LOAIZA RIVERA, como apoderado de la parte actora, hasta tanto no allegue la comunicación enviada a los poderdantes, tal como lo dispone el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 306 C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BÉTANCOURTH

Juez

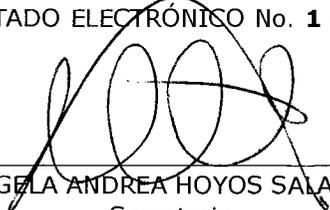
ACT



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **15 de enero de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **1 del 16 de enero de 2018**.



ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria